



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Resolución de Alcaldía N°

### 843-2022

Los Olivos, 06 de diciembre de 2022

**VISTOS:** documento simple N° E-32031-2022 presentado por el Sr. Felipe Melgarejo Moya, Informe N° 680-2022-MDLO/GPV/SGPS de la Subgerencia de Programas Sociales, El Informe N° 226-2022/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 2542-2022 de Gerencia Municipal y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante documento Simple N° E-32031-2022, el Señor Felipe Melgarejo Moya, solicita la emisión de una resolución de alcaldía de reconocimiento a la promoción de adultos mayores Olivenses “Generación de Oro” por haber culminado sus estudios secundarios en el centro de educación básica Alternativa CEBA;

Que, mediante el Informe N° 680-2022-MDLO/GPV/SGPS la Subgerencia de Programas Sociales, indica que dicho reconocimiento permitirá que muchos adultos mayores tomen como ejemplo a la promoción “Generación de Oro”, contando con el apoyo de la familia y el aliciente por parte de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, a través del Centro Integral de Atención del Adulto Mayor (CIAM);

Que, mediante el Informe N° 094-2022-MDLO/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente lo solicitado, debiendo reconocer y felicitar a la promoción de adultos mayores Olivenses “Generación de Oro” por haber culminado sus estudios secundarios en el centro de educación básica Alternativa CEBA;

Por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - SALUDAR Y FELICITAR a LA PROMOCIÓN DE ADULTOS MAYORES OLIVENSES “GENERACIÓN DE ORO”** por su perseverancia, esfuerzo y dedicación para culminar sus estudios secundarios en el centro de educación básica Alternativa CEBA, conforme a los fundamentos esgrimidos en la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO** de lo dispuesto en la presente a la **GERENCIA MUNICIPAL, SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES** y a la **OFICINA DE EVENTOS Y PROTOCOLO** para los fines de su competencia, y **ORDENAR** a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página web de la entidad [www.portal.munilosolivos.gob.pe](http://www.portal.munilosolivos.gob.pe).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

Abog. Rosa E. Silva Blasquez de Swayne  
REG. CAL 23850  
SECRETARÍA GENERAL

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS OLIVOS

Felipe B. Castillo Alfaro  
ALCALDE